

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

940/26

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE BERJA

EDICTO

D^a Ainara Belinda Ferrando Ariza, Presidenta de la Junta Electoral de Berja (Almería), HAGO SABER:

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 57.2 de la LOREG, por medio del presente se comunica la relación de los Locales Oficiales y Lugares Públicos para realización gratuita de Actos de Propaganda de Campaña en los distintos municipios de esta Junta Electoral de Zona, siendo los siguientes:

ADRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, participo a V^a. S^a. que los locales y lugares públicos para la campaña electoral, a efectos de las elecciones convocadas mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2026, por el que se convocan elecciones al Parlamento de Andalucía para el 17 de mayo de 2026, son los que a continuación se detallan, en los días señalados:

- Plaza de Guainos.
- Plaza Andalucía de La Curva.
- Patio del Colegio de La Alquería.
- Plaza de Andalucía de Puente del Río.
- Plaza Virgen del Carmen (80 viviendas).
- Plaza Santa Rita.
- Plaza del Cementerio.
- Auditorio Ciudad de Adra (Anfiteatro), (excepto los días 8, 13 y 15 de mayo).
- Anfiteatro de Pago del lugar.
- Terreno Molino del Lugar.
- Plaza Andalucía.
- Salón Edificio Alcoholera, (excepto los días 2,3, 9,10 y 14 de mayo).
- Explanada del muelle gourmet, (excepto los días 2 y 3 de mayo).
- Plaza Alfonso Arcas.
- Plaza Enrique Sierra Valenzuela.

• No podrán utilizarse simultáneamente, dos de los siguientes espacios: Auditorio Ciudad de Adra, Plaza Alfonso Arcas y Plaza Enrique Sierra Valenzuela.

En dichos lugares se podrán celebrar actos de campaña, desde el comienzo de la misma, a las cero horas del viernes 2 de mayo de 2026 y finalizando a las veinticuatro horas del viernes 15 de mayo de 2026. Exceptuando los lugares y días señalados, por encontrarse estos reservados para fines culturales con anterioridad a la publicación de la convocatoria de elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, participo a V^a. S^a que los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles, con motivo de la próxima campaña electoral, a efectos de las elecciones convocadas mediante Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2026, por el que se convocan elecciones al Parlamento Andaluz para el 17 de mayo de 2026, son los que a continuación se detallan:

1. En la Plaza Enrique Sierra Valenzuela y en la Plaza del Centro de Interpretación de la Pesca, sobre paneles portátiles que coloque el Ayuntamiento en lugares que no afecten al tránsito, cuyas dimensiones corresponde a una medida estándar de 2.5m x 1.5m.
2. Farolas de todas las vías públicas del municipio para banderolas de lona en lugares y alturas que no menoscaben el tránsito de personas o vehículos (altura mínima de colocación 2'5 metros, desde el borde inferior de la banderola hasta el suelo.). Solo se podrá colocar propaganda electoral de una sola formación política por farola.
3. Pancartas atravesando las calles, a una altura que no menoscabe el tránsito de personas y vehículos con posible anclaje en edificios particulares, si se obtiene la autorización de éstos.
4. Queda expresamente prohibida la fijación de propaganda electoral en árboles y señales de tráfico.

BALANEGRA

Por la presente se comunican los emplazamientos disponibles para la colocación de carteles y los (ocales y lugares para actos de campaña electoral de las elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrar el 17 de mayo de 2026 convocadas en el Boja Extraordinario N.º 5 de 24 de marzo de 2026.

• Los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, son exclusivamente los paneles habilitados por el Ayuntamiento sitios en:

- Plaza del Ayuntamiento, C/Vera
- Paseo Marítimo de Balanegra.

Quedando expresamente prohibido la colocación de banderolas y demás publicidad en mobiliario urbano y resto del municipio.

• Locales y lugares para actos de campaña	Horario	Días
Centro Deportivo y Cultural, C/Cherna	De 19:00 a 24:00 horas	De viernes a domingo

BERJA

En cumplimiento de la legislación vigente en materia electoral, tengo que comunicarle

A) Locales para la campaña electoral de las elecciones al parlamento de Andalucía 2026.

- Sala de Exposiciones de la Plaza de San Pedro.
- Centros Sociales de Barrios (Alcaudique, Benejé, San Roque, Peñarrodada, Plaza de Toros y Alcaudique).

B) Lugares públicos para la realización de actos de campaña electoral

- Paseo de Cervantes.
- Plaza de la Constitución.
- Plaza Porticada

C) LUGARES PARA LA COLOCACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN BERJA.

Con carácter exclusivo, la propaganda electoral se ubicará en:

- Los paneles habilitados al efecto por el Ayuntamiento, en número de 4 por dos caras equivalente a las candidaturas que lo soliciten y situados en la Plaza Porticada en C/ Manuel Salmerón; Avda. José Barrionuevo Peña, en las inmediaciones de la Estación de Servicio; junto a la Plaza de Toros; Calle de las Mercedes; Fuente de Alcaudique; intersección del Camino de la Cruz con el Camino Viejo de Benejé; Parada de autobuses de San Roque; Peñarrodada.
- Vallas publicitarias de gran tamaño (más de 6m2), instaladas en zonas sin pavimentar, cuya posible instalación correrá a cuenta de los distintos partidos políticos.
- Queda prohibido expresamente la instalación en cualquier lugar del término municipal de pancartas y banderolas, así como la colocación de propaganda en señales de tráfico, farolas, árboles o fachadas. Sólo se podrán utilizar los paneles suministrados por el Ayuntamiento previa petición de los partidos políticos dentro de las fechas determinadas.

D) VEHÍCULOS CON MEGAFONÍA.

- Los vehículos con megafonía podrán emitir propaganda entre las 1 1:00 h. y las 14:00 h., y entre 17:00 h. y las 20:00 h.
- Con el fin de evitar molestias a los vecinos, estos vehículos no podrán estar estacionados, utilizando la megafonía, más de 10 minutos en el mismo lugar.

DALÍAS

Publicado en el Boletín Oficial del Estado de 16 de abril el Real Decreto de la Presidencia 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan las elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, de conformidad con lo previsto en el art. 55 y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, así como por las normas reglamentarias reguladoras de los procesos electorales, paso a comunicarles las siguientes determinaciones:

- Locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:
 1. Plaza del Ayuntamiento, descubierto. Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.
 2. Teatro Municipal, C/ Del casino n.º 18. Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.
 3. Plaza Ricardo Rubí, en Celín. Descubierto. Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.
 4. Salón planta baja edificio usos múltiples, C/ Mergas n.º 2, en Celín. Disponible todos los días a partir de las 20:00 horas.
- Lugares reservados para colocación de propaganda electoral gratuita.
 1. Paneles de madera de dimensiones 1,83 x 1,83, en número equivalente a las candidaturas presentadas, colocadas en Plaza del Ayuntamiento.
 2. Paneles de madera de dimensiones 1,83 x 1,83, en número equivalente a las candidaturas presentadas, colocadas en Plaza de San Miguel de Celín.

EL EJIDO

De conformidad con el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, le adjunto relación de los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda.

- Locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña de propaganda:

Los locales para la celebración de actos de campaña de propaganda, seguidamente relacionados, podrán utilizarse en los días indicados en horario de 19'00 a 24'00 horas.

- Centro de Usos Múltiples de San Agustín. Días 6 y 15 de mayo.
- Centro de Usos Múltiples Miguel García "Candiota". Días 7 y 10 de mayo.
- Sala cultural del Pabellón de Deportes de Balerna. Días 5, 9 y 12 de mayo.
- Sala B. Auditorio Municipal. Días 4, 8, 11 y 13.

Será requisito para la utilización de cualquiera de los espacios o locales la comunicación al Ayuntamiento de El Ejido con 48 horas de antelación.

- Vehículos con megafonía.

- Los vehículos con megafonía podrán emitir la propaganda entre las 11:00 h. y las 13:00 h., y entre 18:00 h. y las 20:30 h. s a i l.
- Con el fin de evitar molestias a los vecinos, estos vehículos no podrán estar estacionados, utilizando la megafonía, más de 5 minutos en el mismo lugar.

De conformidad con el artículo 56.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, le adjunto relación de los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas.

- Lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles, pancartas y banderolas:

Sólo se instalarán pancartas o carteles colgantes, en los postes y farolas existentes en los tramos de vías seguidamente relacionados, siempre que no menoscaben el tránsito de personas o vehículos.

En su instalación se guardará una distancia mínima de 50 metros a los Colegios Electorales.

Los espacios son:

- Carretera de la Mojonera, a su paso por el núcleo de población de Las Norias de Daza, entre los números 1 y 300 (93 farolas)
- Calle Norte, desde el número 2 hasta el 122 de la Carretera de Roquetas, a su paso por el núcleo de población de San Agustín (20 farolas)

Y para que conste a los efectos oportunos y su posterior publicación en el BOP, se expide la presente, en Berja a 7 de abril de 2026.

En Almería, a siete de abril de dos mil veintiséis.

LA PRESIDENTA, Ainara Belinda Ferrando Ariza.

LA SECRETARIA, María Victoria López Rodríguez.